

DECRETO 1441 DE 1989

(julio 4)

por el cual se modifica la categoría de un Consulado, se suprime y se crea un cargo en el Servicio Exterior de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de agosto de 1989, modifícase la categoría del Consulado de Colombia en Iquitos-Perú de Consulado General a Consulado de Segunda Clase.

Artículo 2° A partir del 1° de agosto de 1989, suprímese en el Consulado de Colombia en Iquitos Perú un (1) cargo de Cónsul General, Grado Ocupacional 4 EX, con una asignación básica mensual de dos mil setecientos ochenta y un dólar con 04/100 (US\$ 2.781.04), actualmente ocupado por el doctor Héctor Cáceres Flórez, quien pasa a la Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3° A partir del 1° de agosto de 1989, créase en el Consulado de Colombia en Iquitos Perú, un (1) cargo de Cónsul de Segunda Clase, Grado Ocupacional 2 EX, con una asignación básica mensual de un mil novecientos quince dólares con 34/100 (US\$ 1915.34).

Artículo 4° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 4 de julio de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.